# BOLETIN



# OFICIAL

# PROVINCIA

AUVIETHNOIA OFICIAL

BU PURTICA LOS LONES, WIÉRCOLES Y VIBERES

ADVECTENCIA EDITORIAL

finds ago by secure Alealds y Bedwerter residen les mondes dai Holdely ago e description et
the crite, discoultrul que e description en el
the del distance signification.

Les disposiciones de les Autoridades, excepto las
encapetación de constitución de particular de particular de constitución del
tentral electronic cuidante part el sols
les facciones el manuel particular profibeles, a é particular
constitución de la distanción en el
tentral electronic cuidante part el sols
les facciones el manuel profibeles, a é particular
constitución de la manuel
constitución de constitución de constitución de constitución profibeles, a é particular
constitución de la manuel
constitución de la manuel
constitución de constit

# PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 10 de Febrero) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM, al Rev y le Reina Re-gente (Q. D. G.) y Augusta Real Familie continues sin novedad en sa importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

La ley de 10 de Enero de 1879, en su art. 17, prohibe en absoluto que durante la época de reproducción de la caza, que comprende en esta pro-vincia desde 1.º do Marzo hasta 1.º de Septiembre, se permita al ejercicio de la misma.

En su art. 27 previene à les dueños de montes, dehesas ó sotos que on tiempo de veda quieran aprovechar la caza que haya en sus propiedades, los requisites que deben llenor, i fin de que pueda ser coodu-cido por la via pública.

Disposiciones que recuerdo à las Sres. Alcaldes-Presidentes do les Ayuntamientos y fuerza encargada de la vigilancia de este servicio, à fin de que teniendolas presentes voles, por todos los medios de que disponen, por su más exacto enimplimiento

Loón 15 de Febrero de 1899.

# vi Goherndor interno. Eduardo García y García

El llino. Sr Director general de Agricultura, Industria y Comercio me comunica con fechal. del netual la orden signiente:

48. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de la instancia elevada à este Ministerio por los comerciantes é industriales de esa plaza solicitau-do la creación de una Camara do Comercio, y aduciendo, entre otras ruzones, la abundancia de mineral que oncierra su suelo, asi como examise ha servido autorizar la constitución de dicha Camara de Comercio.

La que se hace público en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos legales oportunos.

León 19 de Fabrero de 1899. El Cobrenador Interino. Eduardo Careia y Careia

#### OBRAS PÚBLICAS

# Expropiaciones

Por providencia de este día, y on virtud de no haberto presentado reciampeión alguna, he acordado daclarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Bolleria oficial. de 14 de Noviembro último, cuya expropiación es indispensable para la construcción de la variación del trozo 4,º de la estretera de León n Campo do Caso, sección de Buñar á Tarna, término municipal de Lillo; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta designor el perito que haya de representarles en los operaciones de medición y tasa, eu el que concurrirán precisamente alguños de los requisitos que determinan les articules 21 de la ley y 32 del Reglamento de exprepiación forzosa vigento; y previntendo à los interesados que de no concurrir en el término de ocho dise à hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración.

León 9 de Febrero de 1899.

#### El Gabernulet Manuel Cojo Varelo

Por providencia de este día, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fineas enya expropiación es indispensable para el aumente de vías en la estación de La Pola de Gordón del forrocarril de León à Gijon; debiendo los propietarios à quiones la misma afecta designar el perito que haya de representaries en las aperaciones de medición y tasa, en el que concurrirán precisamenta algunas de los requisitos que determinan los artícules 21 de la tey y 32 del Reglamento de exprepeación forzosa vigente; y previniendo à los interesados que de no concurrir en el termino de ocho dias à lacor diche nombramionto, se entenderà que se conforman con el de la Administración. Lean 8 de Febrero de 1899.

El Gabernador. Manuel Coje Varela

Por provide cia de este dia, y en

virtud de no haberse presentado reclamación algum, ho acordado de-clarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la rolación publicada en el Bouería oricial. de 24 de Octubre, último, cuya exprojucción os indispersable para la construcción de los trozos 1," y 2," de la carretera de La Magdalena á la de Palencia á Tranmayor, sacción de La Magdalena à La Robla, término municipal de Carrecero; debiendo los propietarios à quienes la misma ofecta designar of perito que laya de representarles en las operaciones de mediciós y tasa, en el que con-carrirán precisamente algunos de los requisitos que determinan los articules 21 de la ley y 32 del Reglamento de expropiación forzosa vigante; y proviniendo á los interesa-dos que de no concurrir ou el término do nello dias à hacer dicho nombramiento, se entenderà que se conformau con el de la Administración. León 9 de Febrero de 1899.

#### El Gobernatur Mannel Cojo Yarela

Por providencia de este dia, y ca virtud de no haberso presentado reclamación aiguna, he acordado declarar la accesidad de ocupación de las lineas comprendidas en la relaeión publicada en el Bolerix emeial. do 18 de Noviembre último, cuya expropiación es undispensable para la construcción del trozo 3,º de la carretera de Villamañan à Hospital de Órvigo, término municipal de Urdiales del Páramo; debiendo los propletarios à quienes la misma afecta designar el perito que luya de representaries en las operaciones do medición y tasa, en el que concarrirân precisamente algunos de los requisitos que determiena los ar-ticulos 21 de la ley y 32 del Regla-mento de expropiación forzosa vigente; y previniendo à les interesados que de no concurrir en el término de celto dias à hacer dicha nombramiento, se entendorá que se conforman con el de la Administración. León 9 de Febrero de 1899.

El Cobsessidot, Manuel Cajo Varela

Por providencia de este dia, y en virtud de no haberse presentado re-

clamación alguna, he acerdado de-clarar la necesidad de ocupación de las finces comprendidas en la relación publicada en los Bolletines opi-CIALES de 31 de Octubre y 4 de Noviembro últímos, cuya expropiación es indisponsable para la construc-ción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera do La Magdalona á la de Palencia á Tinamayor, sección de La Magdaleua á La Robla, término municipal de La Robla; debiendo los proportatios aquienes la misma afecta designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, en el que concurritán precisamente algunos de los requisitos que determinan les articulos 21 de la ley y 32 del Reglamen-to de exprepación forzosa vigente; y previmendo à los interesalus que de no concurrir en el término de ocho dias à hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración,

León 9 de Febroro de 1899. 13 Ocharmder. Manuel Cojo Varela

Por providencia de este dia, y en virtud de no haborse presentado roclamación alguna, ha acordado deelitrar la necesidad de conpación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Belevis origial, de 16 de Noviembre último, cuya expropiación es indispensablo para la construcción del trozo 3,º de la cacretera de Villamafián á Hospital de Orvigo, termino municipal de Hospital de Orvigo; debiendo los propietarios à quienes la misma efoc-ta designar el perito que haya de representarios en las operaciones de medición y tasa, en el que concurriran precisamente algunos de los reran presistante algunos de los enticu-quisitos que determinan les articu-los 21 de la ley y 32 del Reglamou-to de expropiación forzosa vigente; y proviniondo á los intercendos que de no concertir en el término de ocho dias à hacer diche nombramiento, se entenderá que se conforman con el de la Administración. León 9 de Febrero de 1899.

Manuel Cojo Varelo

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE VILLAMAÑAN Á LA ESTACIÓN DE VALCABADO (1)

#### TROZOS 1,° Y 2,°

Relación nominal rectificada de los propietarios à quienes en todo o parte se ocupan fueus con la construcción de dichos trocos

TERMINO MUNICIPAL DE LA ANTIGUA

Número de orden	Nombres de los propietarios	Verindati	Nombres de los acconditacios	Vecindad	Cinse de la finea
โลโ	D. Juan Prieto	Andabsus	3	*	Tierra de labor
152	Jusé Fernández Vicenta	Ideoi	, » [	,	10:25
153	a Juan Fernándes	Idem	ا لا		Viña
154	Pedro Mariano Huerga      Vicente Alvaroz	Andress		•	,
15u 15a	» Vicente Alvaroz	Mem	أ أ	í	Ĭ
157	Juan Fernández Garcia	Idem	, ,	,	•
158	> José Cabeto	Idem	• •	>	
159	Mateo Pierro		<u> </u>	•	##
160	* Pedro Manecho	Andau208		:	Tierra de labor
161	Ciprinto Valera     Gregorio Cadenas	Ingan	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	:	
162 163	Molquiades Carcin	Manuagua	»	- ע	Viña
164	D. Modesta Herrero	Audabzas.,,	,	•	Tierta de labor
165	D. Francisco Pérez	litem	٠ . و	>	1
166	D. Juan Fernández		•	•	) b
167	» Martin Cubero		]	>	
801	Oregorio Cadenas      Lotenzo Guerrero	La Antigua	ļ <b>,</b>	,	Viña
160 170	Matins Guerrero	Idem.	اً وَ	•	) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
171	Magin Rodriguez		*	>	•
172	José Perez	Lu Antigua	, ,	5	
173	. Juzu Pernindez		•	•	*
174	• Pedro Mancebo		!	,	'
175	Isidro Carrera     Juliún Carrera		) ,	,	1 :
176 177	s Juan Prieto.	1dem	, ,		Tierra de labor
178	* Félix Prieto				,
170	Fernando Fernandez	[dem	•	,	,
180	. Refael Merro			,	*
181	· Jucinto Fernández			,	•
182	Metitón Madrid				Tierra de labor
183 184	n Evanstr Rodriguez	Augenzes	)	;	E (C 1112 (10 ) 14 ) () 1
185	Dipriano Valora	La Antiona	in the	,	,
186	» Pedro Cadenas	Audanzas		>	Viña
187	D.* Forming Raucho	Hem		,	Tierra de labor
188	D. Fernando Cadenas			,	Viña
89	Magin Rodriguez	ldem		,	i :
190 191	D.* Francisca Goozález D. Cipriano Valeva	Andonses	,		Tierra de labor
192	Bernardo Escudero	Main	•	,	Viña
193	Manuel Domingnez	Cazan ueros	•	Þ	Tierra de labor
194	a José Madrid	Audauzas	3	,	Viña
195	» Marceline Pérez	dem	, ,		Tierra de labor
106	Romanda Fierro.	Hem	- *		FIGURE OF TROOP
197 198	José Vicio			ì "	2
199	* Martin Prieto		· •	ıt.	Viña
200	. Martin Guerrero	ldem	, ,	ע	,
201	» Cipriano Valera	I tem	, ,	l »	
303	» Martin Guorrero		D.* Josefa Cadenas		
203	Cofradio de la Cruz		in. Joseph Oddelias.	, , , ,	, »
204 205	Hospital de Benaveste	illow	D. Clemente Garcia	์ พ	
206	D. Poneto Fierro		b. Clenteric onclarition	ע	Huerto y carrol
207	s Leandro S. Guerrero	Idem		٠٠	Idem
308	• Gregorio Gorgojo	ldem	P	! »	Aldem
708	2 Polipe Sastre	lidem	•	n 	Tierra de labor Viña
210	1 & Just González			"	
212 212	Marcos Blauco	Lucal	;	}	Tierra de lahor
513	D. Vernando Blanco	Satudes	,	ة و	
214	Francisco Blanco			,	
915	Aniceto Cadenas	Saludes	29	,	tries.
210	Romaddo Figrio			,	Vifia
217	- José Fornández Vicente			,	Tierra de labor
318 318	z Martin Foraández				Vitia
220	Pasansi Bargia			<u>.</u>	
221	* Isofro Riesco	Idem		,	π.
222	Alejo Guerrero	1dem	.i *	<b>&gt;</b>	(Na 1. 1. 1
223	Jerônima Cubera	[dem	j *	,	Tierra de labor
124	D. Isidora Cubero.	Idem	1		Viña Tierra de labor
295	D. Pascoal Garcia	HOUM	į		1,0114 10 14441
550	A STITUUS DIRECTOR ACTOR	. # 110   111	•		

<sup>(1)</sup> Véase el Bourris num. 100, correspondiente al dia 17 del corriente.

eres#	and the first to a				
	D. Luis Prada			·	
578	a dose Madrid	idem	<b>1</b> .	j »	Villa
550	Fernando Perusadez			, ,	ъ
230	Marcos Blanco			,	<b>)</b>
231	» Pernando Feruández	Idem.,	ž.	,	>
232	» Mateo Rodrigzez	Idem	ž .	} •	ž.
233	Mariano Cubero			>	5
234	Pedro Rancho	Saludes	<b>*</b>	<b>.</b>	5
235	» Andrés Cubero			1	9
236	Junn González			35	Viña y arbolado
237	Juan Gonzalez				Prado
238	Juan González			,	Vitia
239	. Melitón Madrid			ذ ا	•
240	» Djonisio Madrid				,
241	Jaan Otero			,	5
242	Vicente Vicjo	ldem	•	D.	,
248	Feliciano Rodriguez	Idem	•	,	Tierra de labor
244	* Pedro Madrid	Idem	>	>	•
245	• Forwando Fernández				n
246	Vicente Garcin				. •
247	> Victoriana Cordero			j i	,
248	Jitau Ganzález			اد	Viña
249	Miguel Garcia	idem	è		Tierra de labor
250	» Magic Rodriguez	Idem	>	ż	9
251	Juan Prieto	Idem	ġ	<b>5</b>	3
595	Manuel Fernandez			*	,
253	Matias Valera				
					·

Lo que se hace público para que las porsonas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince dias, según presento el art. 17 de la loy de Exprepiación forzosa de 10 de Enero de 1879. Leon 9 de l'ebroro de 1899 .- El Gobernador civil, Manuel Cojo Varela.

## OFICINAS DE HACIENDA

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Gregorio Alvarez, Recandador y Agente ejecutivo por el concepto de cédulas personnies de esta capital, en uso de les facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción do Recaudadores vigotite, ha nom-brado auxdiar suyo á D. Camilo López; debieudo consideratse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Gregorio Alvarez, de quien

Lo que se publica en el Boletin oricial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades nunicipales y judiciales comprendidas en la Zona de dicho par-

León 16 de Febrero de 1899 -El Delegado de Hacienda, R. F. Riero.

# AYUNTAMIENTOS

### Atealdia constitucional de Tegaquemada

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario para el inmediato año econúmico de 1899 à 1900, è informado por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla ex-puesto al público en la Secretaria por término de quince días, á contar desde la publicación en el Bourrix oricial del presente anuzcio, para que en dicho plazo puedan exami-narle los contribuyentes y proponer por escrito lus reclamaciones que vieren convenirles conforme à derecho; terminado dicho plazo y no sufriendo alteración alguna, se sometera à la aprebación definitiva del

Ayuntamiento sin más anuncios. Vegaquemada 11 de Febrero de 1899.-El Alcabie, Pedro Radriguez

#### Alcatdia constitucional de Castilfale

Terminada la rectdicación del ami-Haramiento que ha de servic de base al repartimento de territorial para el ejercicio de 1899 à 1900, se halla de munifiesto en la Secreta-

ria por termino de quince dins, para que les centribuyentes puedan en-terarse y hacer las reclamaciones que creau justas.

Castilfale 11 de Febrero de 1899. El Atcalde, Marceto del Vatle.

# Alcaldia constitucional de Santa Cotomba de Curueño

Se hallan terminadas y expuestas al público por termino de quince dias, después de la publicación del presente anuncio, las cuentas mnurcipales de este Aventamiento coricspondientes à los ejercicios de 1896 à 1897 y las de 1897 à 1898, en la Secretaria, donde los contribuyoutes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que à su derecho puedan convenirles; pasado ese pluzo no serán oidas y se mandarán á la superioridad para su definitiva aprobación, si la morecieren.

Santa Colomba de Curueño 10 de Febrero de 1899 .- El Alcalde, Antomo Arroyo.

Está formado el presupuesto mumemal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1899 a 1900 y expuesto al público en Secretaria por termino de quiuce dias, para que en eso piazo los contribuyentes lo examinon y presenten las reclamaciones convenientes que contra el mismo crean convententes; pues pasado so reintifia al Sr. Gobernador civil para su superior aprobacion, si la mereciese.

Santa Colomba de Curneño 10 de Febrero de 1899.-El Alcalde, Autonio Arroyo.

#### Alcaldia constitucional de Maraña

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base à los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana ca el ejefcicio de 1899 à 1900, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentariin en la Secretaria del mismo en el término de quince dias las declaraciones de altas y bajas con los justificantes que acrediten haber satisfecho los derechos à la

Hacienda; pasado este término no les seran admituas.

Maraña 7 de Febrero de 1899.-El Alcalde, Enrique Alonso.

#### Alcaldia constitucional de Bercianos del Paramo

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, la que se ha de proveer en licenciaco en Medicina y Cirugia, detada con 60 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales, con la obligación de asistir a och a families pobres y practicar las operaciones del rcemplazo.

Segúa scuerdo de la Corporación municipal. Junta de asaciados y Comisiones de este Ayuntamiento, en sesión de hoy se acordó hacerlo saber à fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias debidamento documentadas en la Secretaria del referido Ayuntamiento, du-rante el plazo de treinta días, contudos desde la aparición del presente anuncio en el Boluria oficial, de la provincia.

Bercianos del Páramo 14 de Febrero de 1899 -- El Alcaldo, Pablo Garcia.

#### Alcaldia constitucional de l'alencia de D. Juan

Segulo me participa el vecino de esta villa D. Isidoro Manovel Blanco, el dis 11 del mes actual so le extravió del pueblo de San Pedro de Bercianos una gaiga, cuyas señas son: pelo negro, de edad nueve meses, tiene el cuello blanco, y atiende por el nombre de Vila.

La persona en cuyo poder se halle se servná avisar á su dueño, quien

Valencia de D. Juan 14 de Febrero de 1899.- El Alcalde, Isaac G. de Quirós.

# JUZGADOS

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción do esta villa de Va-

lencia de D. Juan y su partido. Por el presente se haco saber: Que para hucer efectivas las costas que le fueron impuestas al penado Evarista Castaño, vecino de Corvillos de les Oteros, por la Audiencia pro-

vincial de León con motivo de la causa que se le signié por hurte, se acordó en este día aunuciar la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo fijo, de los bienes embargados al Evaristo que se expresarán continuación; cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 23 del próximo mes de Marzo, à las once de la mafiana,

Una viña, co término de Nava, ú Rejas Vueltus, hace 8 áreas 50 centiareas: linda O., herederos de Froilán Pérez; M., senda del hoyo; P., herederos de Lorenzo Getino; tasada

en 30 pesetas.

Una tierra, en término de San Justo, à la raya de Corvillos, hace-4 áreas 28 centiáreas: linda O., otra de Juan Santamarta; M., Eusebio González: P., Martin Barrientos, y N., Blas Cisneres; tasada en 20 po-

Una viña, en dicho término, á los Llaganos, de 6 áreas 70 centiáreas: liuda O., Ursula Castaño: M., camino; P., Manuel Cachan, y N., Tomás Rodriguez; tasada en 21 pesetas.

Otra viña, en el propio término, detrás de San Roque, hace 4 áreas 28 centiáreas: haca O., otra de Pedro Santamarta; P., Roque Cachan: M., Antonio López, y N., senda que va à San Juste; tasada en 20 pesetas.

Otra vina, al hoyo de Nava, hace 6 áreas 70 centiareas: finda O., otra de la iglesia de Nava; M., adiles; P. y N., Santos Castafin; tasa-da en 21 pesetas.

Una tierra viña, en termino de Rebollar, al Rubio: limia O., otra de Teresa Gonzalez; M., tierras labrantias; P., Autonio Ramos, y N., sen-da; tasada en 10 pesetas.

Un prado, en termino de Corvi-llos, à la Peral, de 4 áreas 28 centiáreas: linda O., tierres labrantias; M., prado de Matias Rodríguez; P., Manuel Rodríguez y N., Ensebio González; en ao posetas.

Otro prado, en el mismo término y sitio, haca 4 areas 28 centrareas: linda O., otro de Victor Lozano; M., Gregorio Muñoz; P., Manuel Garcia, y N., Mariano Santus; en 50 pesetas.

Una tierra, en término de San Justo, à la senda de les Liebres, está en dos pedazos, hace 8 áfeas 56 contidreas: finda O., era del pradico; M., dicha senda, y N., Pascual Ba-rrientos; tasada en 25 pesetas.

Öten, centenal, od dielio termino, á la Pomota, hace 31 áreas 24 centlarens: linda O., otra de Tomás Rodriguez; M., Autonio Santamarta; P., Francisco Marcos, y N., Antonio Ramne; tosada en 40 pesetas.

Orra tierra, en el mismo termino, à la Remanga, hace 17 areas 12 cap-tiareas: linda O., pasto boyal; M., su partija de Ursula Castufio; P., Manuel Santamarta. y N., Benito Nava; tasada en 30 pesetas.

Otra, en dicho término, à Carreprado, hace 10 áreas 70 centiáreas: linda O., Gregorio López; M., Pas-cual Pardo; P., camino, y N., Ve-nancio Castaño; en 13 pesetas.

Otra, en término de Rebollar, à Carre-Villacelama, hace 14 áreas 95 centiáreas: linds O., Marcelino Pé-tez; M., madriz; P., camino, y N., Manuel Barrientes; tasada en 35 pe-

Otra, en el propio término, à la muta y Carro-Maneilla, hace 21 areas 40 centiúreas: linda 0. y M., otra de Manuel Lozono; P., Francisco Santamarte, y N., comine de Mansilla; en 20 pesetus.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta lo verifiquen en el local, dia y hora expresados; sieudo de necesidad para tomor parte en la misma consignar previomente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación como la ley preceptua. Se adviorte qua no ex-steu titulos do propiedad de lus fincas, y que habran de suplirse

a costa y por menta del rematante. Dado en Valencia de D. Juan a 13 de Febrero de 1899 .-- Pedro de Uzquiano.-El Escribano, Manuel Gardia Alvarez.

D. Pedro Florez Dioz, Juez municipol de Garrefe.

Hogo suber: Que para hacer pogo à D. Félix Argüello, vecino de León, de la cantidad de setenta y cinco posetas y las costas, que le es en de-ber D. Pedro Diez Balbuega, vecino de Palacio, se sacan á pública licitación, como do la propiedad del

deudor, lus bienes signientes:
1.º Un carro del pais, con su rodal de rayo; tasado en sesenta y dos pesetas magnento centimos.

2.º Un prado, regadio, en térmi-

no de Palacio, al sitio do prados de Juan de Castro, titulado el de «Pedrinos», de enbida quince áreas: linda O., otro de herederos de Urbano Diez; M., de Maties Gutiérrez; P., de D. Eusebio Campo, y N., de José Bandera; valuado en doscientas doco pesetus cincuenta contimos.

Él temato tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe y casa del que autoriza, el dis 8 de Marzo próximo, y luro de las dos de la tarde. No se admitirán posturas que no entran las dos terceras partes de la tasación, y para tomor parte en la subasta se habra de consignar autes por los licitado-res el diez por ciento de la tasación, y respecto del introceble no constantitules, y el comprador no podrá exigir otros que certificación del acta do remate.

Dado en Garrafo à diez de l'abreto de mil ochocientes neventa y nueve.—Pedro Flórez.—P. S. M.: Manuel Tascon. Scoretario. D. Pedro Flórez Diez, Juez munici-

pal de Garrafo. Hago sabor: Quo para hacer pago à D. Juan de la Riva, vecino de Pe-dran, de la captidad de descientas cuarenta y siate pesetas, intereses y costas que le adeuda D. Francisco Bayon Carcia, vecino de San Feliz, se sacan á pública licitación, como do la propiedad del deudor, los bie-

nes signioutes:
1. Una tierra, trigul, regadia, on termino de San Feliz, al sitio de los huertos del rio, con un nogal, de cabida quince areas: linda O, el rio; M., Maria Diez; P., de D Felix Atgüello, y N., con camipo del fio; valuada en descientas veinticinão pesetas.

Otra tierra, trigal y centenal, secano, en el mismo término, al sitio de la Cotada, de cabida sesenta areas; linda O., con Leoncio Diez; M., de Manuel de Robles, de Riosequito; P. y N., de Santingo Baudo-ra; voltada en ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de esto Juzgado, sito en Garrolo y casa del que autoriza, el día tres de Marzo próximo, y hora do las tres de la tarde; advirtiendo que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se habra de consignar sobre la mesa del Juzgado, por los licitadores con unteleción, el diez por ciento de la tasación; no constan titules y el comprador no podrà exigir otros que certificación del ucta do remate.

Dado en Garrafe à trece de Febrero de mil ochocicates noventa y nueve.—Pedro Plórez.—P. S. M.: Manuel Tascon, Secretario.

# ANUNCIOS OFICIALES

### ZONA DE RECLUTAMIENTO be león, núm. 30

Debiondo hacerse efectiva en la Sucursal del Banco de España el 25 del actual la letra remitida por la Coja general de Ultramar para el pego de repatriados comprendidos cu las Reales órdenes de 1.º y 17 de Septiembre último, queda abierto desde dicha fecha en esta Zona de Reclutamiento el pago correspondiente à les mismos.

Lo que se annucia en el Boterio oricial de la provincia para conocimiento de los interesados.

León 17 de Febrero de 1899 .- El Coronel, Lino Meriuo.

D. Sinforiano Torrero Encinas, 2.º Toniento del 2,º Batallón del Regimiento de Infanteria de Burgos, núm. 36, y Juez instructor de causas militores.

Per la presentu requisitoria llamo, cito y emplezo à Josquia Carcia Rodriguez, natural do Villar, Ayuntamiento del mismo, de esta proviacia, avecindado en Barrios de Salas, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, hijo de Leonardo y Ramona, soltero, de 20 años de edad, de olicio labrador, su estatura 1,762 metros, para que on el preciso termino de treinta dias. contados desde la publicación de esta requisitoria en al Bolletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel del Cid de esta capital, à mi disposición, para responder alos cargos que le resultan ca la causa que de orden del Sr. Coronel de este Re-

gimiento se le sigue con motivo de a no haberse incorporado á banderas; bajo apercibimiento do que et no computeca on el pluzo fijado será declarado rebeldo, pardundle el perjuicio que baya lugar.

A sa vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherto y requiero à las autoridades, tanto civiles como militares y de la policia judicial, para que practiquen activas diligeacias en busca del referido processado, y caso de sor habida la remitap en claso de preso, con las seguridades con-venientes, à este cuartel del Cit y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en León à 13 de l'ebrero de 1899.-El Sargento Secretario, Eduardo Alonso.-V. B.º; El Juez instructor, Sint riano Torrero.

D. Avelino de la Iglasia Martinez, 2.º Teniente del 2.º Batallon del Regimiento de Infanteria de Burgos, núm. 36, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, liamo y empiazo à E rique Fernas. dez Liamazares, natural de Canseco, Ayuntamiento de Carmenes, Juzga-do de primera instaucia de La Vecilla, de esta praviocia de León, ave-cindado en el pueblo de su naturaleza, hijo de José y Josefa, soltero, de 20 años, 7 meses y 8 dias de edad; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, narz regular, barba poca, boca regular, color bueno, freate espaciosa, aire marcial, pro-ducción buena; señas particulares ninguna; su estatura 1,656 metros. para que en el términe de treinta días, contados desde la publicación do esta requisitorio en el Boltris orieral de la provincia de León, comparezca en el cuartel del Cid, de esta capital, à mi disposición, para responder à les carges que le résultau en la causa que de orden del Sr. Coronel de este Regimiento se le sigue con motivo de no haberse incorporado á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el piazo fijado será declarado rebelde, parandote el perjuicio que haya luger.

A su vez, en nombro de S. M. el Rey (Q. D. G.), exharto y requiero a las autoridades, tanto civiles como militares y de la policia judicial, para que practiquen activas pesquisas en busca del referido procesado, y caso do ser habido lo remitan, co clase de preso, con las seguridades convenientes, à este cuartel del Cid y à mi disposición; pues así lo tengo acor-

dado en diligencia de este dia. Dado en León á 11 do Febrero de 1899,-Avelino de la Iglesia.-Por mi mandato: E. Sergento Socretario, Eduardo Alonso.

D. José Pucha Jiménez, primer Toniente del segundo Batallon del Regimiento I. finteria de la Constitución núm. 29, y Juez instructor del expediente instruído de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado de este Regimiento Eurique Canedo González por su falta de concentración dispuesta por Real orden de 19 de Octubro último (D. O. udm. 233.) Por la presente requisitorm cito, llamo y emplazo al soldado de este Regimiento Enrique Canedo González, para que en el término de treinta dias, contados desde la publica-

ción de esta requisitorio en la Gace.

ta de Madrid y Botarin osicial de la provincia de León, por ser de dicha provincia el referido individuo, se Presente ea esta plaza û mi disposición para responder a los cargos que le resultan en aste expediente que de orden del Sr. Corunel de este Regimiento se sigue por su falto de in-corporación, dispuesta por Re I or-den de 19 de Octubre último (Diario oficial num. 233); bajo apercibimiento de que si no comparaciese en el plazo fijedo será declarado rebelde, parándole el perjuicio à que haya luğar.

A la vôz, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requier a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Enrique Canedo González, y caso de ser habido lo remitan, en Ciaso de preso, con las seguridades convenientes, al cuatto del Seminario, en esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en l'ampiona à 1.º de Pebreto de 1899.—El primer Teniente Juez instructor, José Ducha.

El Comisario de Guerra, Laterventor de los servicios administrativomilitares de Lugo,

Haco saber: Que el dia 11 de Marzo próximo, á las diez de la ma-ñana, tendrá lugar en la Factoria de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder à la compra de les articules de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose à las mismas muestras de los articulos que se ofrezcan à la venta, à los cuales se les fijara su precio con tudo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los attículos que se adquierau se hará: la mitad en la segunda quiocena del referido mes. y el resto da la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados a responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración lailitar; entendiéndose que diches ar-ticules han de renair las condiciopes que se requieren para el suministro, siendo arhitros les funcionarios administrativos cucargados de la gestión para admitirlos ó desecharles, como únicos responsables de su calidad, um cuando hubiesen creido conveniento asesorarse de! dictamen de peritos.

Lugo 14 de Febrero de 1899,-Rafael Ayala.

Articulos que deben adquirirse Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla. Leña de ruble ó tojo.

# ANUNCIOS PARTICULARES

Habiendo fallecido D. Francisco Pérez Garrido, vecino de Fresno de la Vega, se liama a los que tengan que reclamar algua credito sobre los bienes dejados por dicho soñor, en el término de un mes.

LEON: 1899

Imprenta de la Diputación provincial